



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 200/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N°59/2021, la Disposición SGCA N° 13/2023 y el Expediente A-01-00000778-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000) y desde el 1° julio de 2023 por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000.-) quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público, continuando vigentes la restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición 13/23

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT Nro. 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la Lic. GIRARDI, Agustina Andrea, DNI N° 35.925.340, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000) y desde el 1º julio de 2023 por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000.-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público, continuando vigentes la restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición 13/23.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 200/2023 T° XV F° 436/437 FECHA 29/6/2023


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

